



Tipo de proceso: Verbal – Responsabilidad Médica.
Radicado: N° 080013153016-2021-00130-00
Demandante: VANESSA MARTÍNEZ Y OTROS.
Demandado : CLÍNICA BONNADONNA Y OTROS
ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez:

A su Despacho el proceso radicado bajo el número 08-001-31-53-016-**2021-00130-00**, informando que el demandando con escrito fechado 27 de febrero de 2024, la Apoderado General de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN (HOY LIQUIDADADA)-DEMANDADA, otorgó poder para actuar en el presente proceso, a la sociedad LINARES & BETANCOUT S.A.S. Sírvase proveer.-

D.E.I.P., de Barranquilla, 20 de Marzo de 2024.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
La Secretaria.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTE (20)
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). -**

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado el informe secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., se reconocerá personería a la firma sociedad LINARES & BETANCOUT S.A.S con Nit# 900.605.061-1 en calidad de apoderada judicial de la parte demandada. -

En consecuencia, **La JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;**

R E S U E L V E

PRIMERO. - RECONOCER personería a la la firma sociedad LINARES & BETANCOUT S.A.S con Nit# 900.605.061-1 en calidad de apoderada judicial de la parte demandada en calidad de apoderada judicial de la persona jurídica de derecho privado COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN (HOY LIQUIDADADA), en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. - POR SECRETARÍA, poner a disposición de la parte ejecutante, el expediente electrónico del presente proceso a fin de que tenga acceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

Tipo de proceso: Verbal – Responsabilidad Médica.
Radicado: N° 080013153016-2021-00130-00
Demandante: VANESSA MARTÍNEZ Y OTROS.
Demandado : CLÍNICA BONNADONNA Y OTROS
ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

La Juez

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°
Tel. **3703373** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

Tipo de proceso: Verbal – Responsabilidad Médica.
Radicado: N° 080013153016-2021-00130-00
Demandante: VANESSA MARTÍNEZ Y OTROS.
Demandado : CLÍNICA BONNADONNA Y OTROS
ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.
La Juez.

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°
Tel. **3703373** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia.

